

PUERTA DEL SOL

24 de Mayo 330 Tel. 211120

CINE CONTINUO
DE 2:30 a 12:30 p.m.**LUNETAS** \$ 10,00**GALERIA** \$ 5,00**MARIACHI****LA EDAD DE PIEDRA**

Censura: Aptas para todo público.

RUMIÑAHUI

Montaña y Silva Tel. 214444

CINE CONTINUO DESDE
LAS 2:30 p.m.**LUNETAS** \$ 10,00**MARIACHI****LA EDAD DE PIEDRA****CORTO: HOY ECUADOR**

(Censura: Todo público)

SAN GABRIEL**CINE CONTINUO**

DE 2:30 a 12:30 p.m.

LUNETAS \$ 18,00**ERIC****ORCA**

Censura 12 años.

UNIVERSITARIO

C. Universitaria Tel. 23024

LUNETAS \$ 20

Mat. 3 — Esp. 6, Noche 9 p

EL REBELDE

Censura: Todo público

Superintendencia de Compañías**EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA "CULTIVOS DE EXPORTACION S.A." (CULTEX)**

1.—La escritura pública de reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "Cultivos de Exportación S. A." (CULTEX), se otorgó en la ciudad de Quito, el 7 de mayo de 1976, ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito; fue aprobada únicamente en lo que se refiere a la prórroga de plazo de la compañía por el señor Superintendente de Compañías Encargado mediante Resolución N° 7201, de 3 de abril de 1978.

La inscripción en el Registro Industrial del Cantón Quito, consta bajo el N° 44, Tomo 10, de 17 de abril de 1978.

2.—Comparecen a la suscripción de la mencionada escritura pública los Srs.: Dr.

Manuel Eduardo Cadena Arteaga y Coronel Edmundo Andrade Carrión, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente de la compañía. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Quito.

3.—En virtud de la parte aprobada de la referida escritura pública se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales de la compañía, el mismo que en adelante dirá: "Artículo Quinto: El plazo de duración de la compañía es el de veinticinco años".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes. Quito, a 28 de abril de 1978.

Ernesto Andrade V.
SECRETARIO GENERAL,
ENCARGADO

DJ
CMI/Irdeb.
141

R. del E.
Juzgado Segundo Provincial
de Pichincha

CITACION JUDICIAL

A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE MARIANA DE JESUS SAENZ JARA CON LA SIGUIENTE DEMANDA:

EXTRACTO
Segunda Citación

ACTOR: Rosa Sáenz de Rodríguez.

JUICIO: Inventarios.

TRAMITE: Especial.

CUANTIA: Indeterminada.

JUEZ: La demanda ha sido presentada ante el Sr. Juez

Segundo Provincial de Pichincha.

La primera citación se llevó a efecto en el Diario "EL TIEMPO" N° 4.815 correspondiente a la edición de 13 de abril de 1978.

Lo que comunico a ustedes para los fines de Ley, previniéndoles de la obligación de señalar domicilio dentro del perímetro legal de esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones.

Lcdo. Roberto Arregue S.
SECRETARIO

Aquí un sello.

INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE AGUAS — AGENCIA DE QUITO.

CITACION

A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS QUE SE CAPTAN DEL RIO CARIACU O CARIYACU Y CORREN POR LA ACEQUIA "SAN ELOY", PARROQUIA CANGAHUA, CANTON CAYAMBE.

EXTRACTO

ACTOR: Srs. Cristóbal Bonifaz Jijón, Cristóbal Bonifaz Andrade, Ana María Bonifaz de Romance, Teresa Bonifaz de Gómez de la Torre, Diego Bonifaz Andrade y Neptali Bonifaz Andrade.

DEMANDADO: Srs. Luis de Ascázubi y Emilio Bonifaz Jijón.

OBJETO DE LA PETICION: Concesión del derecho de aprovechamiento de un caudal de 20 molinos de agua por segundo, que se captan del río Cariacu o Cariyacu y corren por la acequia "San Eloy", situadas en la Parroquia de Cangahua, Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha, para abrevadero y riego de las propiedades de los peticionarios.

INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE AGUAS — AGENCIA DE QUITO. Quito, a 26 de abril de 1978. Las nueve de la mañana. La solicitud que antecede es clara y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta para su trámite. Cítese con la solicitud y esta providencia a los señores: Luis de Ascázubi y Emilio Bonifaz Jijón, en los domicilios señalados. Fijense carteles durante treinta días en tres de los lugares más fre-

cuentados de la Parroquia Cangahua, comisionándose a diligencia al señor Teniente Político de la indicada Parroquia. Publíquese un extracto de la petición y providencia en uno de los Diarios (El Comercio, EL TIEMPO o Ultimas Noticias), que se editan en esta ciudad, tres veces, mediando de una a otra el plazo de ocho días. El Ing. Mario Vásconez, Funcionario de este Departamento, a quien se designa perito realice el estudio técnico de la solicitud. Se legitima la personería del señor Cristóbal Bonifaz Jijón, en virtud de las copias de los poderes presentados, los mismos que se ordenan agregarlos al proceso. Los peticionarios en término de diez días den cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 58 del Código de Procedimiento Civil, así como ordenado en el Art. 113 del Reglamento a la Ley de Aguas. Tómese en cuenta el domicilio señalado. Notifíquese. Dr. Carlos E. Aranha O., Jefe del Departamento de Administración de Aguas Agencia de Quito, del Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidráulicos. Sigue la certificación".

Lo que comunico al público para los fines de Ley consiguientes, previniéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar domicilio dentro del perímetro legal de esta Agencia, para posteriores notificaciones.

Lcdo Jorge Sarango
Sotomayor
Secretario del Departamento de Administración de Aguas
Agencia de Quito del
INERHI

Aquí un sello.

EL TIEMPO, 04/05/78